

# PLAN DE CONVIVENCIA



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

**CRA BABIA**



## ÍNDICE

### **I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

### **II. MARCO NORMATIVO**

### **III. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
- SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO
- RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **IV. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **VI. FUNCIONES DE CADA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR (Art. 19 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 20 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES (Art. 21 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO (Ar. 22 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA (Art. 23 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DEL TUTOR (Art. 24 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DEL PROFESORADO (Art. 25 del Decreto 51/2007)
- FUNCIONES DEL ORIENTADOR
- ALUMNADO

### **VII. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

### **VIII. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **IX. ANEXOS**



## I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este plan recoge las actividades que desarrollamos anualmente para fomentar un buen clima de convivencia en la comunidad educativa del CRA Babia.

En nuestra sociedad buscamos una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia. Por esto la administración educativa, dentro del marco de la LOMLOE, contempla la realización de planes y medidas para favorecer la convivencia en los centros escolares.

Desde la escuela, entendemos el conflicto como algo positivo para desarrollar nuestra labor educativa, y, sobre todo, como medio de aprendizaje para buscar soluciones de forma democrática, dialogada y pacífica, buscando la armonía en las relaciones entre las personas. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas, es algo normal en toda sociedad libre y democrática.

En nuestro centro creemos que un eje principal para que la convivencia sea fluida y positiva, que las familias tengan un lugar en el centro. Queremos que participen en algunas actividades diarias, queremos que nos enseñen habilidades que no aparecen en los libros, queremos celebrar con ellos momentos especiales y queremos reconocer y agradecer el gran trabajo que hacen en la educación de sus hijos.

Educar para la convivencia es la forma esencial de la educación en valores y supone el reconocimiento de unos principios básicos que deben ser asumidos por todas las personas: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad, la integración y el desarrollo de la autonomía personal. Educar en la solución pacífica de los conflictos, fomenta buenas relaciones interpersonales y viceversa.

Este plan de convivencia es una herramienta que utilizaremos para aprender a vivir juntos, a convivir con los demás, a afrontar creativamente los conflictos cotidianos. Este tipo de educación requiere, además de buenas teorías, buenas prácticas, conscientes de que la convivencia es una escuela de formación permanente y activa para todos los miembros de la comunidad educativa. Los conflictos y la disciplina forman parte del proceso de socialización. Es una oportunidad educativa que permite el crecimiento y el desarrollo personal.

En una escuela, hoy día cada vez más diversa, consideramos un objetivo prioritario educar en los valores de la diversidad sabiendo que ésta es un valor enriquecedor de la convivencia.



Para el desarrollo de este Plan de Convivencia nos basaremos en la legislación vigente, anteriormente citada y sobre todo en el Decreto 51/ 2007 de 17 de mayo y la Orden EDU/ 1921/2007 de 27 de noviembre.

## II. MARCO NORMATIVO

La **Constitución Española** en el **Artículo 27.2** consagra que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

La **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La **Orden EDU/52/2005**, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, sentó las bases para el tratamiento de la convivencia y de los conflictos de ella derivados, permitiendo a los centros y a toda la comunidad educativa abordar su tratamiento con rigor. Dicha Orden ha sido objeto de modificación mediante la **Orden EDU/1106/2006**, de 3 de julio y la **Orden EDU/1921/2007**, de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

El presente Plan de Convivencia de Centro, pretende dar respuesta a estos fines en relación con el PEC, de acuerdo con la citada **Orden EDU/1921/2007**, de 27 de noviembre y el **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Este Decreto es modificado por el **DECRETO 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Igualmente, el Plan tiene en cuenta la **RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de estos.



### **III. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

##### POBLACIÓN

Nuestro centro está formado únicamente por la cabecera, situada en Hurgas de Babia. En el centro escolar, recibimos alumnos de otros pueblos cercanos pertenecientes a tres ayuntamientos: Cabrillanes, San Emiliano y Sena de Luna. En general son pueblos pequeños con una población en el que la media de edad supera los 50 años.

##### FAMILIAS

La mayoría de los alumnos viven en familias convencionales, poco numerosas (tres o cuatro miembros), conviviendo en algún caso con abuelos y tíos. El ambiente de relaciones con los padres es distendido y se desenvuelven en un clima de confianza. Todo ello influye en que el alumnado muestre un alto grado de sociabilidad tanto entre sus iguales como con sus mayores.

##### ASPECTOS LABORALES

La actividad profesional mayoritaria pertenece a la construcción y a la ganadería, en pequeñas explotaciones familiares. Un pequeño porcentaje de la población activa tiene su trabajo fuera de la comarca o con dedicación al sector servicios. El porcentaje de población activa que se encuentra en situación de paro es reducido.

##### VIVIENDA

La mayoría de los alumnos viven en edificios dignos, de antigua o nueva construcción, suficientemente equipados, si bien, muchos alumnos manifiestan que el estudio y tareas extraescolares lo realizan en lugares del hogar más propicios para otras actividades (cocina, comedor...).

##### ASPECTOS CULTURALES

La mayor parte de la población posee estudios primarios, siendo relativamente importante el número de jóvenes con estudios de tipo medio y menor el de los universitarios. En las distintas localidades existen asociaciones culturales, vinculadas fundamentalmente a la realización de actividades culturales, de mantenimiento, conservación de tradiciones populares, ferias ganaderas o encuentros de vecinos.



## ASPECTOS SOCIALES

El alumnado, en su mayoría, se encuentra identificado con su localidad, aunque, al ser localidades de reducida población, las perciben con carencia de instalaciones (cine, biblioteca, polideportivo...). La escasa población hace que, a la vez, añoren el elemento humano: otros niños con los que poder jugar.

## ALUMNADO Y EQUIPO DOCENTE

Podemos señalar un fuerte grado de integración del alumnado en la vida escolar, que determina que en su mayoría tenga un buen concepto del CRA y que, al mismo tiempo, su relación con los profesores sea buena.

La totalidad acepta la igualdad de sexos y la diversidad cultural y son partidarios de prestar ayuda a los compañeros que puedan necesitarla.

Existe un contacto fluido entre las familias y el profesorado que redundará en una buena coordinación y participación.

El profesorado del CRA conoce que el medio rural es un lugar de despoblación, por eso queremos recuperar la vida en estos centros, haciendo una escuela donde todos tengan un lugar, abierta a las necesidades de los pueblos.

## **SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. La relación con los diferentes miembros de la comunidad educativa es fluida y agradable.

Desde el centro se trata de promover la actitud de participación, diálogo y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la de mejorar la convivencia a través de la adquisición de habilidades sociales.

Con el fin de seguir la misma línea de actuación, tanto en el tiempo de comedor como en el periodo de transporte escolar, ambos servicios complementarios se acogerán a este plan de convivencia de centro.

## **RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La relación con el AMPA, en particular, y las familias, en general, es buena, realizándose las reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación o cuando la situación lo requiera. Es relevante la actuación de todo el profesorado en la coordinación con las familias.



## **IV. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **OBJETIVOS GENERALES**

**OBJETIVO GENERAL 1.- CONSEGUIR LA INTEGRACIÓN DE TODO EL ALUMNADO SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RAZA, SEXO O EDAD.**

#### Objetivos específicos:

1.1- Potenciar un uso correcto del lenguaje, dando las gracias, pidiendo por favor, saludando al entrar, despidiéndose al salir, etc.

1.2- Respetar y valorar las producciones y trabajos realizados por todos los compañeros y compañeras del centro.

1.3- Fomentar la participación de todos los alumnos y alumnas en las actividades extraescolares y complementarias.

#### Acciones previstas:

### **PROFESORADO**

El profesorado fomentará día a día en los alumnos los siguientes hábitos: Llamar a las personas por su nombre, dar las gracias, pedir perdón y disculparse, felicitar y elogiar, pedir por favor, saludar y despedirse.

El profesorado trabajará en clase situaciones en las que el alumno/a tenga que asumir el punto de vista del otro por medio de actividades de cambio de rol. Los tutores llevarán a cabo un plan de acogida para potenciar la integración en la clase y en el centro de los nuevos alumnos.

Los tutores trabajarán con el grupo clase el respeto y valoración de los trabajos realizados por todos los compañeros por medio de actividades de cooperación, asambleas, realización de murales... Y la realización de tareas que incluyan el respeto por otras personas.

Dar a conocer los derechos y deberes y de familias según el Decreto 51/ 2007.

### **ALUMNADO**



Los alumnos ayudarán a sus compañeros nuevos a conocer el centro: acompañándolos por el centro, jugando en el recreo con él o ella, ayudándoles en sus tareas o acompañándolos durante las salidas de inicio de curso.

## **PADRES Y MADRES**

Los padres fomentarán en casa una actitud positiva en la relación con los demás niños.

Todos los padres deberán implicarse en la participación de sus hijos en las actividades complementarias planificadas en el centro, para ello el centro potenciará actividades gratuitas y/o muy económicas en las que se prime la convivencia y se potencie lo trabajado en clase.

Los padres en general deberán fomentar la autonomía de sus hijos y evitar la sobreprotección para ello desde infantil hasta el 3ª Ciclo de Educación Primaria los tutores explicarán esta necesidad en las reuniones generales.

## **OBJETIVO GENERAL 2.- MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### Objetivos específicos:

2.1. Mejorar y ampliar los canales de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa utilizando las TIC, de modo que sea más activa la colaboración y la participación de todos.

2.2. Organizar de forma conjunta toda la Comunidad Educativa actividades culturales o lúdicas que fomenten el conocimiento, respeto y la tolerancia hacia nuestra Comunidad Educativa.

2.3. Facilitar espacios para agradecer, felicitar, pedir disculpas, entre los diferentes miembros de la Comunidad educativa.

### Acciones previstas:

## **PROFESORADO**

Los profesores comunicaran a las familias en las reuniones generales los distintas formas de participar en el centro: de forma formal: Ampa, Consejo escolar; de forma informal: talleres, celebraciones, apoyo en actividades escolares, apoyo en actividades extraescolares.



Los tutores a principio de curso explicaran a sus alumnos de su grupo clase los miembros de la comunidad educativa y el trabajo que desempeña cada uno de ellos (cocineros, cuidadores, limpiadoras, presidente de la Ampa, ayuntamiento, Orientadora...)

Los tutores insistirán en la necesidad de conocer a todas las personas que trabajan en nuestro centro.

Uso y fomento de la agenda escolar como medio de comunicación con las familias.

### **ALUMNADO**

Los alumnos podrán pedir ayuda a cualquier miembro del centro, cuidadores, cocinera, profesores...

Los alumnos participarán de forma activa en la medida de sus posibilidades en las actividades propuestas por la comunidad educativa.

### **PADRES Y MADRES**

Participación en las diferentes actividades que desde el centro se preparan para fomentar la convivencia: Actividades lectoras, enseñanza de diferentes habilidades en talleres con los alumnos...

Los padres participarán en la medida de sus posibilidades de las actividades propuestas por la AMPA.

Las familias autorizarán la participación de sus hijos en las actividades programadas por la comunidad educativa.

La familia puede acudir al centro siempre que lo necesite y contar con el apoyo del centro.

### **INSTITUCIONES**

Toda la comunidad Educativa podrá aportar sugerencias para actividades culturales y recreativas propuestas por el centro, AMPA, asociaciones, ayuntamiento.

El centro programará las actividades de navidad y final de curso de forma cooperativa y participativa con toda la comunidad educativa.



### **OBJETIVO GENERAL 3. FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS**

#### Objetivos específicos:

- 3.1. Implicar a los padres en la tarea respecto a las actividades de apoyo y refuerzo en el aprendizaje de sus hijos.
- 3.2. Informar del progreso y de las dificultades del proceso educativo de los alumnos.
- 3.3. Informar a los padres sobre la necesidad de crear en sus hijos hábitos saludables para el desarrollo de una convivencia sana dentro de las aulas.
- 3.4. Realizar actividades en colaboración con otras instituciones para ayudar a los padres a resolver problemas educativos de sus hijos.
- 3.5. Pensar en el centro como algo propio asumiendo responsabilidades para el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes.
- 3.6. Informar de las normas de convivencia a los padres de los alumnos.

#### Acciones previstas:

#### **PROFESORADO**

Los tutores informarán en la primera reunión general su horario de atención a padres y la necesidad de que los padres acudan al centro para recibir información sobre la educación y progreso de sus hijos al menos una vez al trimestre.

Los tutores junto con algún miembro del Equipo Directivo informarán que al centro viene cada dos semanas una orientadora que pertenece al E.O.E. y que pueden solicitar su ayuda en caso necesario a través del tutor.

El profesorado del centro solicitará a los padres la información necesaria sobre sus hijos para ayudarles en su proceso educativo.

Los profesores solicitarán por escrito la visita de algún padre para intercambiar información o para comunicarle algún hecho puntual.

Los profesores insistirán en clase sobre la necesidad de venir aseados desde la etapa de educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria en todos los cursos.



Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

Revisión, modificación, valoración y mejora del plan de acción tutorial en Infantil y Primaria, en colaboración con el departamento de orientación, encaminado a fomentar el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la tolerancia y la cooperación.

## **ALUMNADO**

Los alumnos se comprometerán a venir aseados.

Crear situaciones en las que el alumno/a tenga que asumir el punto de vista del otro.

Elaboración democrática de las normas de clase.

Fomento del respeto y del conocimiento de otras culturas distintas a la propia.

Realización de actividades que conlleven el desarrollo de la empatía.

Fomentar en los alumnos/as actitudes y hábitos que ayuden a tener el centro limpio.

Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

## **PADRES Y MADRES**

Los padres firmarán el documento recogido en el anexo I del presente documento titulado "**Compromisos familia - escuela**", en el que ambas partes se comprometen a, entre otros aspectos, tener un buen clima de convivencia y comunicación para el bien de los alumnos; el cual, queda recogido en el expediente de cada alumno.

Los padres podrán acudir al centro para ser atendidos por los profesores cuántas veces crean necesario en el horario de atención a padres.

Los padres solicitarán a las distintas Instituciones (Ayuntamientos, Sanidad, Consumo, Ampa...) la realización de seminarios, cursos, charlas...relacionadas con temas que les preocupe en relación con sus hijos.

Utilizar actividades que ayuden a los alumnos a expresar opiniones y pedir consejo, expresar lo que agrada o desagrada.



Realización de actividades encaminadas a que el alumno descubra las ventajas del trabajo en grupo.

Realización y puesta en marcha de un programa de habilidades sociales cuando sea necesario.

Establecimiento de un sistema de responsabilidades en el aula.

Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

#### **OBJETIVO GENERAL 4. PREVENIR CONFLICTOS.**

##### Objetivos específicos:

4.1. Valorar y fomentar el diálogo como vía de resolución de conflictos.

4.2. Fomentar las relaciones interpersonales entre niños y niñas desde la Educación Infantil.

4.3. Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.

4.4. Llevar a cabo estrategias comunes del profesorado de cara a gestionar los conflictos entre los alumnos, establecer cauces adecuados para resolver los conflictos y pautas de coordinación entre los distintos estamentos (familias, profesorado, alumnado...)

4.5. Solicitar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en resolución de conflictos, negociación...

4.6. Crear instrumentos o estructuras a nivel institucional del centro para facilitar la interacción y la convivencia.

##### Acciones previstas:

#### **PROFESORADO**

Uso de diferentes estrategias: diálogo, dramatizaciones, ejemplos, coloquios, debates.

Los profesores trabajarán diariamente en clase pautas correctas de comunicación oral y gestual para facilitar las relaciones entre todos los alumnos en clase y en el centro.

Los profesores comunicarán a los tutores cualquier incidencia para que el tutor este informado constantemente de lo que sucede en su grupo clase.



Los tutores trabajarán a principios de clase los derechos y deberes que tienen los alumnos en clase.

El profesor tutor actuará como mediador entre profesores, padres y alumnos a la hora de resolver los conflictos.

El profesor tutor comunicará a los padres cualquier conducta disruptiva que haya sucedido a los alumnos de su tutoría, aunque no haya sido en su clase y estará presente en el momento en el que los padres acudan al centro.

### **ALUMNADO**

Los alumnos, guiados por los profesores, elaborarán las reglas de convivencia de su clase.

### **PADRES Y MADRES**

Las familias deben conocer las normas de convivencia del centro.

Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.

Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

### **INSTITUCIONES**

Se solicitará el asesoramiento y ayuda en caso necesario del EOE.

Al ayuntamiento, los servicios sociales, servicios sanitarios se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...

En el centro se revisará periódicamente el RRI adaptándolo a las características del centro.

En el centro existe una Comisión de Convivencia dependiente del Consejo Escolar que se reunirá trimestralmente para el plan de convivencia.

Este plan de convivencia se adecuará anualmente.

## **OBJETIVO GENERAL 5. ADQUIRIR HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA**

### Objetivos específicos:

5.1. Llevar a cabo actitudes de ayuda y colaboración en especial para los niños que llegan nuevos al centro.



5.2. Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.

5.3. Adquirir habilidades comunicativas gestuales para comunicarse con compañeros que tienen problemas para relacionarse.

5.4. Realizar tareas de forma cooperativa en pequeño grupo o gran grupo sabiendo valorar el esfuerzo del compañero, las diferencias interpersonales, respetando las opiniones ajenas.

5.5. Mejorar la comunicación gestual, oral y escrita valorando la amabilidad y cortesía, la afectividad y el sentido del humor para resolver los conflictos de forma pacífica.

5.6. Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en habilidades de comunicación y habilidades sociales.

5.7. Introducir el trabajo cooperativo en las aulas, utilizando las nuevas tecnologías y aprovechando los diferentes niveles dentro de la misma aula.

#### Acciones previstas:

#### **PROFESORADO**

Los profesores trabajarán diariamente en clase las siguientes habilidades sociales: llamar antes de entrar, saludar al entrar, despedirse al salir, pedir por favor y dar las gracias.

Los profesores trabajarán prerrequisitos básicos para realizar actividades de grupo: levantar la mano, esperar el turno, respetar a la persona que habla...

Los profesores realizarán actividades en las que los alumnos tengan que trabajar de forma cooperativa: realización de murales, realización de bailes para salir todo el grupo bailando en actuaciones en fechas especiales, representar una obra de teatro todo el grupo...

Los tutores trabajarán de forma personalizada e individual en el alumnado de su grupo clase habilidades sociales que les permitan mejorar su autoestima y confianza en sí mismos (Confiar en los demás, escuchar lo que nos dicen, pedir ayuda cuando sea necesario...).

#### **ALUMNADO**

Los alumnos trabajarán en clase en gran grupo, en pequeño grupo e individualmente según el tipo de actividad.



Los alumnos reflexionarán sobre la necesidad de trabajar muchos contenidos de forma cooperativa y valorando las aportaciones de todos sus compañeros.

### **PADRES Y MADRES**

Las familias deben inculcar a sus hijos en colaboración con sus profesores habilidades sociales y comunicativas.

Las familias colaborarán con los tutores para favorecer el desarrollo emocional y social en sus hijos.

Las familias solicitarán la información de los profesores, del centro o del EOE si lo creen necesario para ayudar a sus hijos en el desarrollo emocional y social.

### **INSTITUCIONES**

Se solicitará la puesta en práctica de proyectos para la formación de habilidades sociales, comunicativas, colaborativas para padres, alumnos, profesores... a través de algunas instituciones.

Se solicitarán cursos de formación al CFIE en caso necesario para que la formación del profesorado en habilidades sociales y comunicativas.

### **OBJETIVO GENERAL 6. DESPERTAR EL INTERÉS POR PERTENECER A NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### Objetivos específicos:

6.1. Pensar en el centro como algo propio.

6.2. Asumir responsabilidades en el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes del centro.

6.3. Comprometerse en el reciclado de materiales.

6.4. Asumir la responsabilidad de no malgastar el agua, el papel higiénico, los folios, las tizas y ser capaces de apreciar estos materiales como comunes al centro.



### Acciones previstas:

#### **PROFESORADO**

Los profesores insistirán diariamente en el cuidado del centro actuando como modelos de los alumnos.

Los profesores inculcarán hábitos en el reciclado de materiales.

Los profesores propondrán motivos decorativos a los alumnos para decorar pasillos en navidad, en carnaval, el día del libro, el día de la paz...

Los tutores Propondrán a sus alumnos la decoración de la clase.

#### **ALUMNADO**

Los alumnos cuidarán los materiales de sus compañeros y los del centro como algo propio.

Los alumnos colaborarán en la decoración de sus clases y del centro en general como un espacio común y a la vez propio.

Los alumnos pedirán papel higiénico, tizas, folios a sus profesores siempre que lo necesiten para utilizarlos de forma provechosa y no malgastar los materiales.

#### **PADRES Y MADRES**

Las familias deben inculcar a sus hijos el ahorro de agua, energía de forma funcional y cooperando con el centro.

Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.

Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

#### **INSTITUCIONES**

Se solicitará la puesta en práctica de proyectos por parte de las instituciones locales para la concienciación del ahorro del agua, de materiales, de energía para padres, profesores alumnos.

Al ayuntamiento, los servicios sociales, servicios sanitarios se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...



La comunidad educativa actuará como ejemplo para que los alumnos aprendan apreciar el centro como un grupo social al que pertenecen y que deben cuidar y respetar a la vez que se benefician de pertenecer a un centro.

## V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

Nuestro centro tiene un plan de formación centrado en el PIE de Escuelas Saludables y, entre las líneas de actuación de este PIE se encuentran las emociones.

Desde este PIE y más concretamente en el trabajo de las emociones, dinamizamos gran parte de las actividades del centro, basándonos en el trabajo de asamblea, diálogo, cooperación, aprendiendo con el lenguaje oral y gestual para favorecer un clima agradable, alegre, positivo de tal manera que los alumnos estén en la mejor disposición posible para el aprendizaje.

Estas actividades nos ayudan a concretar el trabajo sobre los derechos y deberes de los alumnos. **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.**

Realizaremos durante este curso las siguientes actividades específicas que se engloban en diferentes bloques:

Actividades conjuntas.

Convivencias del alumnado del CRA con otros alumnos de centros de la zona.

Celebraciones en familia.

Charlas de formación.

## VI. FUNCIONES DE CADA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR** (Art. 19 del Decreto 51/2007)

1. Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI.
2. Velar por el correcto ejercicio de los derechos y los deberes de los alumnos, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
3. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.



4. Revisar, a instancias de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.
5. Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación de este plan de convivencia.

### **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA** (Art. 20 del Decreto 51/2007)

La Comisión de Convivencia en el Centro estará constituida por el director, un profesor y dos padres, más el coordinador de convivencia si no está como representante del profesorado en el consejo escolar, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

Las funciones son:

1. Informar trimestralmente al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas elaboradas y actuaciones realizadas por la misma.
2. Hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia del centro. Dichas funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el RRI.

Las competencias son:

1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
2. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, así como velar por el cumplimiento de este plan y del RRI.
3. Ser informada por la Dirección de los casos en los que se haya aplicado medidas correctivas, y atender las posibles reclamaciones.
4. Adoptar medidas correctoras o sancionadoras por delegación del Consejo Escolar.

### **FUNCIONES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES** (Art. 21 del Decreto 51/2007)

1. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia del centro, que serán tenidas en cuenta en la elaboración anual del plan de convivencia.
2. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, velando porque éstas se atengan a la normativa vigente.



## **FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO** (Art. 22 del Decreto 51/2007)

Fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en este plan de convivencia.

### Funciones del Director

1. Favorecer el fomento de la convivencia en el centro.
2. Imponer las medidas de corrección establecidas en este plan, pudiendo delegar en el tutor o comisión de convivencia en su caso, de acuerdo con las actuaciones correctoras recogidas en los Artículos 38 y 49 del Decreto 51/2007.
3. Garantizar el ejercicio de mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, teniendo en cuenta los criterios para aplicar las actuaciones correctoras según establece el Artículo 30 del Decreto 51/2007.
4. Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan.
5. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
6. Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, relacionadas con la convivencia escolar.
7. Imponer y garantizar las medidas de corrección, el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

## **FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA** (Art. 23 del Decreto 51/2007)

El coordinador de convivencia será nombrado de acuerdo con el artículo **23.1. del Decreto 51/2007**, por el Director de entre los miembros del Claustro y, preferentemente, entre los profesores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor del centro y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
2. Tener experiencia en labores de tutoría.

**En colaboración con el Director, el Coordinador de Convivencia desempeñará las siguientes funciones:**

1. Coordinar el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
2. Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.



3. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro, en colaboración con el tutor.
4. Promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
5. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
6. Aquellas que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

### **FUNCIONES DEL TUTOR** (Art. 24 del Decreto 51/2007)

Los tutores participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en los Reglamentos Orgánicos de Centro, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia, coordinándose con el coordinador en aquellas actuaciones que se lleven a cabo con su grupo. Asimismo, impulsará las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

El tutor mediará en los conflictos que se puedan producir en su aula, informando al Director de aquellas situaciones que pudiesen ser alarmantes. Asimismo, reunirá al profesorado que imparta docencia al grupo de alumnos de su tutoría para que conozca la situación de sus alumnos o el clima del aula. El Tutor por medio del Director podrá pedir la colaboración del EOEP.

### **FUNCIONES DEL PROFESORADO** (Art. 25 del Decreto 51/2007)

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el **Artículo 35 del Decreto 51/2007** y en el marco de lo establecido en el RRI.

### **FUNCIONES DEL ORIENTADOR**

Los responsables de orientación colaborarán con el equipo directivo, coordinador y el profesorado en el logro del necesario clima de convivencia de los centros y participarán en los procesos de resolución de conflictos.

El orientador del EOE favorecerá la coordinación entre la escuela y otras instituciones, así como con las familias, participando en las entrevistas con padres y con alumnos cuando el tutor y el director lo estimen pertinente. Asimismo podrá orientar al tutor y al profesorado en las medidas y actuaciones que pudieran mejorar la convivencia del centro.

Si se estima necesario el orientador participará en las sesiones en las que se trabaje la convivencia en aquellos grupos en los que se haya detectado algún conflicto o cuando se



crea conveniente trabajar para prevenirlos. Asimismo, se podrán establecer reuniones con padres para hablar de la convivencia en el centro. Igualmente, acudirá a las reuniones de la Comisión de Convivencia como miembro de esta.

## **ALUMNADO**

Cualquier alumno de forma individual o por medio del encargado de clase o sus padres podrá exponer al tutor o al director su opinión sobre la convivencia y las normas de disciplina del centro. Para ello puede pedir que el tutor o el director le atienda durante el recreo, fuera de clase o en las tutorías a padres, según la disponibilidad de estos profesionales.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

Los procedimientos generales de actuación en el centro, sin excluir alguna variación propia del colegio, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán fundamentalmente por los **Anexos II y III de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero, y la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre y el Decreto 51/2007, de 17 de mayo** relativos al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SON PRIORITARIAS DESDE EDUCACIÓN INFANTIL HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.**

- Programa de desarrollo de habilidades sociales.
- Conocimiento, organización y establecimiento de un adecuado clima de la clase.
- Establecimiento de un buen sistema de normas y límites de convivencia diaria de clase y del centro.
- Programa de patrullas verdes para la concienciación del cuidado del entorno y la mejora de la convivencia colaborando entre todos a conseguirlo.
- Proyecto de participación democrática del alumnado en la vida del centro.
- Realización de sociogramas y posibles intervenciones.

### **MEDIDAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:**

- La mediación para resolver conflictos concretos a través de la Dirección o la Coordinadora de Convivencia.
- Programa de alumnos mediadores. Uso del rincón del diálogo.



- Estrategias y programas para resolver conflictos a través de actividades de tutoría o dentro de cualquier área.

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.**

- Aplicación del Reglamento de Régimen Interno. Sanciones contempladas en el mismo.
- Apertura de incidencias o de expediente.
- Coordinación con otros organismos externos que intervengan como el Profesor de Servicios a la Comunidad.

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LOS CASOS DE ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO, EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE IGUALES:**

Siguiendo los anexos II y III del a ORDEN EDU / 52 / 2005 de 26 de enero relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

## **PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO**

### **PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INICIALES**

#### **1.1 ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN**

- Los alumnos le comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Director).
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

#### **1.2 ACTUACIÓN: INFORMACIÓN PREVIA**

El Equipo Directivo (Director) con el asesoramiento del Orientador en su caso y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar.

- Si la alteración es generalizada, es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.



- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave por su intensidad y características.

### 1.3 ACTUACIÓN: PRONÓSTICO INICIAL

El Director, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso "enseñanza-aprendizaje", por factores de tipo familiar, socioambiental o de "marginalidad" entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

### 1.4 ACTUACIÓN: TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Director) con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (procedimiento 2).
- Las comunicaciones a otros organismos y servicios (sanitarios, sociales o a ambos) dadas las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y /o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La comunicación a la Inspección de Educación.
- El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.



- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Director que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de las alteraciones del comportamiento del alumno y establece un procedimiento de actuación alternativo, o simultaneo según casos a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I y la toma de decisiones inmediata (actuaciones posteriores 1.4)

## **PROCEDIMIENTO 2: ACTUACIONES POSTERIORES**

### **2.1. ACTUACIÓN: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO**

El proceso será coordinado por el Director con la participación del orientador, en su caso y del profesor – tutor del alumno.

- En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:
  - ✓ El alumno (individualmente)
  - ✓ El centro docente: alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
  - ✓ La familia del alumno.
- El principal objetivo es determinar con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedente) y los que le siguen (consecuentes).
- En relación con el pronóstico inicial (actuación 1.3) y la toma de decisiones inmediata (actuación 1.4) será necesario:
  - ✓ Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en algunas de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socioambiental.
  - ✓ Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos / as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso



“enseñanza-aprendizaje”, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

- El resultado de la evaluación ser recogerá en un documento que quedará depositado en la Dirección del centro.

## 2.2. ACTUACIÓN: PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará el Director, con el asesoramiento y apoyo en su caso del Orientador del centro y el profesor-tutor.

- El documento será redactado por la persona designada por el Director, preferentemente el orientador con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.
- Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.
- El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

### 1. En relación con la actuación individual con el alumno:

- ✓ Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
- ✓ Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

### 2. En relación con el centro (profesores y alumnos):

- ✓ Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: la organización y dinámica de la clase y / o del centro, la interacción profesor-alumnos (nivel de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación del currículum, así como la disposición de recursos.
- ✓ Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
- ✓ Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
- ✓ Planteamiento de programas de mediación escolar.



**3. En relación con el ámbito familiar:**

✓ Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

**4. En relación con otros ámbitos:**

✓ Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales o ambos)

- El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

### **2.3. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia efectuará la demanda de intervención especializada.

## **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR EN SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS “Bullying”**

### **PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INMEDIATAS “CARÁCTER URGENTE”**

#### **1.1. ACTUACIÓN: CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. CONOCIMIENTO INICIAL**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún /a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor/a, del tutor /a del alumno /a, del Orientador / a del centro, en su caso, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
- Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



### 1.2. ACTUACIÓN: PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas – indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado-, todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

### 1.3. ACTUACIÓN: VALORACIÓN INICIAL. PRIMERA MEDIDAS

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

### **PROCEDIMIENTO 2: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.**

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

### 2.1. ACTUACIÓN: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima de acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control)



- Aplicación del RRI si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

## **2.2. ACTUACIÓN: PUESTA EN CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN A:**

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ej: Personal de comedor)
- El inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales) (según valoración inicial)

## **2.3. ACTUACIÓN APERTURA DE EXPEDIENTE**

Participan Equipo Directivo, Orientador, en su caso, y tutor, organizando su participación y presentación en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Dirección del centro y en el Equipo de Orientación, en su caso.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial. (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior)

- Recogida de información de distintas fuentes:
  - ✓ Documentación existente sobre los afectados.
  - ✓ Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
  - ✓ Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctimas y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras) familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
  - ✓ Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, email de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.



- Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales) si procede, que puedan aportar información sobre el caso.
- Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos)
  - ✓ Reunión del equipo de profesores del grupo de alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Director y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
  - ✓ Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
  - ✓ Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

#### **2.4. ACTUACIÓN: PLAN DE ACTUACIÓN**

El Director coordina la confección del documento.

- Actuaciones con los alumnos:

##### Con la víctima:

- ✓ Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- ✓ Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- ✓ Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios o a ambos)
- ✓ Con el / los agresor / es.
- ✓ Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado 2.1
- ✓ Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- ✓ Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

##### Con los compañeros más directos de los afectados.

- ✓ Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.
- Actuaciones con la familia:
    - ✓ Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.



- ✓ Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externos.
- ✓ Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.
  
- Actuaciones con los profesores:
  - ✓ Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
  
- Actuaciones en el centro:

Con los alumnos. Dirigidas a:

- ✓ La sensibilización y prevención.
- ✓ La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Con los profesores. Dirigidas a:

- ✓ La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- ✓ La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.
  
- Con otras entidades y organismos
  - ✓ Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

## **2.5. ACTUACIÓN: DESARROLLO, COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.**

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del orientador y del tutor del alumno.

## **2.6. ACTUACIÓN: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN**

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- Se considerarán la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.



- El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

### **PROCEDIMIENTO 3: ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.**

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

#### **3.1 ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN A:**

- La familia del alumno afectado.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).
  - ✓ En los casos a y b la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del Orientador, en su caso, y del Director, si se estima conveniente.
  - ✓ Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos, servicios sociales y / o sanitarios, de todo ello quedará constancia por escrito.

## **VIII. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Una vez elaborado o revisado el Plan de Convivencia, se incorporará a la PGA del centro y se hará llegar una copia a todos los sectores de la comunidad educativa para su conocimiento (AMPA, Claustro) informando de ello también en el Consejo Escolar.



La Comisión de Convivencia tendrá como tarea hacer un seguimiento periódico y sistemático del plan; serán los encargados de recoger la información de todos los estamentos de la comunidad educativa y de someterla a análisis y proponer los ajustes necesarios. Así mismo, al final del curso, planteará al Equipo Directivo las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora que estimen oportunas.

El Equipo Directivo con la colaboración de la Coordinadora de Convivencia y el maestro encargado del impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres elaborará, al final del curso escolar, una Memoria del Plan de Convivencia que se incorporará a la memoria final de curso.

A comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el plan de convivencia e incorporará propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.



## ANEXOS

### COMPROMISO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO Y FAMILIAS

#### **El CRA BABIA (León) se compromete a:**

Velar por los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación. Con especial atención, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

- a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

En caso de que los progenitores estén separados, divorciados o en trámites, atendiendo a la legislación vigente, no se denegará información relativa a sus hijos/as a ninguno de los progenitores una vez se solicite por escrito en la Secretaría del Centro, a no ser que exista documento legal que inhabilite a alguno de ellos

- b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del Centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su Director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- c) Participar en la organización, funcionamiento y evaluación del Centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

CRA BABIA



## COMPROMISO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE FAMILIAS Y COLEGIO

**LA FAMILIA DEL ALUMNO/A:** ..... Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as, se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley que Regula el Derecho a la Educación (Ley Orgánica 8 /1985), en especial en lo referente a:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

En caso de que los progenitores estén separados, divorciados o en trámites, atendiendo a la legislación vigente, lo comunicarán al Centro a través del tutor/a de sus hijos/as y si desean recibir por separado información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as o la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, el padre o la madre interesado cumplimentará el modelo de solicitud, en la Secretaría del Centro, aportando documentación acreditativa.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el Centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En Hurgas de Babia a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado Padre, madre o tutor legal

Firmado tutor/a

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_